UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.° 0609-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0609-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el año fiscal 2025 y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, la suma ascendente a **S/ 206´459,193.00 (Doscientos seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres y 00/100 soles),** por toda fuente de financiamiento; Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año Fiscal 2025; Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025, y; Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31º del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con lo establecido en el literal a) del artículo 310, del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes		146'758,921
Gastos de Capital		59'700,272
Servicio de la Deuda		----

	Total	**206´459,193**
		==========

*El desagregado del Gasto, se detalla en el anexo 2 de Aprobación Institucional, Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.° 0609-2024-CU-UNALM

ARTÍCULO 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	195'112,257
Recursos Directamente Recaudados	11'275,392
Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito	-----
Donaciones y Transferencias	----
Recursos Determinados	
71,544	
Total	**206´459,193**

*El desagregado de Ingresos, se detalla en el Anexo 1 de Aprobación Institucional, Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas, conforme al Reporte de Resumen a nivel de Fuentes de Financiamiento y Asignación Genérica de Ingreso, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme al Resumen de las Categorías Presupuestarias por Fuentes de Financiamiento y Genérica del Gasto, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución. **ARTÍCULO 4.-** La Oficina de Planeamiento a través de su Unidad de Presupuesto del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo. **ARTÍCULO 5.-** La Oficina de Planeamiento remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; asimismo debe ser publicado en el Portal de Transparencia Institucional dentro de los (5) días calendarios de aprobada la presente Resolución, tal como lo indica el numeral 31.2 del Decreto Legislativo en mención. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA Secretaría General LA MOLINA

SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA